

Cincuenta y ocho fuero merced à D.<sup>no</sup> Josef  
Juan Alburquerque de darle Título de  
Regidor de la Ciudad de Lorca, en lu-  
gar de D.<sup>no</sup> Crimovál Josef de Aguilar, para  
que le tubiese como vienes, del Mayoraz-  
go a que hera inmediato sucesor perpetuo  
por Juro de heredad, y con otras Calidades  
y condiciones, despues haviendo falleci-  
do el nominado D.<sup>no</sup> Josef Juan Albur-  
querque succedio en el inveniado ma-  
yorazgo y oficio D.<sup>no</sup> Josef Diego Albur-  
querque su hijo primogenito; quien  
por hallarse en la menor edad D.<sup>na</sup> Fe-  
resa maria de l Rosal y Roxas como  
madre Tutora y curadora del citado  
su hijo usando de las facultades que la  
competian, por Escritura que otorgo en la  
mencionada Ciudad à once de Enero de  
mil setecientos setenta y nueve ante el  
Escrivano Pedro Josef Gomez, nombrò à D.<sup>no</sup>

